



**AUTORIZA DESFILE "DIA NACIONAL DE IGLESIAS EVANGELICAS Y PROTESTANTES DE CHILE" ORGANIZADO POR CONSEJO EVANGELICO DE LOTA EL DIA DOMINGO 4 NOVIEMBRE 2018 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1919 /

LOTA, 19 OCT. 2018

**VISTOS:**

a) Ref. 9443 de 17-10-2018 y carta de octubre-2018 de Presidente Consejo Evangélico, pastor Jorge Garcés Muñoz, que solicita autorización para la realización de desfile con motivo del "Día Nacional de Iglesias Evangélicas y Protestantes de Chile", el día domingo 04 de noviembre del año en curso, desde las 10:30 a las 12:30 horas, iniciando el recorrido desde Plaza Carrera Lota Alto, continuando por Calle Carlos Cousiño, Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, finalizando en la Plaza de Armas Lota y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE la realización de desfile "Día Nacional de Iglesias Evangélicas y Protestantes de Chile", el día domingo 4 de noviembre del año en curso, desde las 10:30 a las 12:30 horas, iniciando el recorrido desde Plaza Carrera Lota Alto, continuando por Calle Carlos Cousiño, Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, finalizando en la Plaza de Armas Lota.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, CONSEJO EVANGELICO DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. DESFILE CONSEJO EVANGELICO 2018



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE